



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 25-436-40-89-001-2022-00014-00
Demandantes: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: José Arturo Méndez Cárdenas
Proceso: Ejecutivo Singular

Ingresa al Despacho el expediente con certificación de entrega de la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del CGP (PDF 12).

Vista la documentación, se observa que la misma no tuvo en cuenta lo advertido en providencia de 28 de julio de 2022 (PDF09) y por ende, no garantizó la comparecencia del demandado al Despacho para efectos de retirar los documentos del proceso, por cuanto la dirección física del Juzgado se indicó de manera errónea, Lo anterior teniendo en cuenta que a partir del 01 de agosto de 2022 esta sede judicial presta atención en la **Calle 3 No 2-102**.

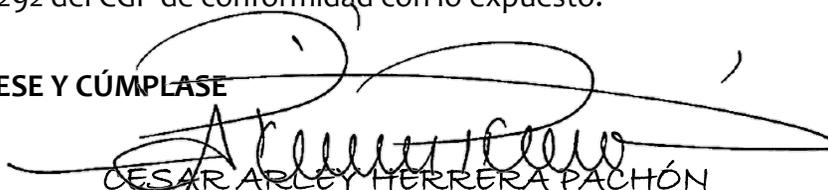
Por consiguiente, en aras de garantizar el debido proceso y en aplicación del artículo 132 del CGP siendo deber del Juez realizar el correspondiente control de legalidad, agotada cada etapa procesal y con la finalidad de evitar incurrir en causales de nulidad, en concreto la aquella consagrada en el numeral 8 del artículo 133 del CGP, se ordenará rehacer la notificación de que trata el artículo 292 del CGP.

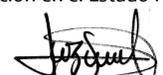
Como en la notificación por aviso se indicó de manera errónea la dirección del Juzgado Promiscuo Municipal de Manta la misma deberá rehacerse indicando de manera adecuada la dirección física y electrónica del Juzgado. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

ORDENAR a la parte actora para que proceda a rehacer la notificación de que trata el artículo 292 del CGP de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Hoy 04 de noviembre de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 045</p> <p> LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO SECRETARIA</p>
--